SECRETARIA. *Villavicencio, 13 de mayo de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto 1 (Cuaderno Principal)

Seria del caso ordenar el emplazamiento solicitado por la parte ejecutante, sin embargo y como quiera que se observa que dentro del cuaderno de medidas cautelares obra comunicación proveniente de la empresa PETROLTRANSPORTE S.A.S, a través de la cual son acreditados los descuentos realizados del salario del ejecutado JOSE SANTIAGO SETINA CASTRO, se dispone:

Autorizar a la parte ejecutante para que proceda a realizar las gestiones tendientes a notificar del auto admisorio de la demanda al demandado JOSE SANTIAGO SETINA CASTRO, teniendo en cuenta la dirección laboral del mismo.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

race

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0059083a171a15b2b4a82819f6aab3597c006b345436129570058c5e76243ce**

Documento generado en 31/05/2022 11:34:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica